

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR
J.I. "RAYITO DE LUZ" – LA CALERA – VALPARAÍSO
PATRICIO JAIME POLANCO RAMÍREZ

N° INT. VMV-0748-2015

En Viña del Mar, a 18 de abril de 2015, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70-574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **PAOLA ALVAREZ CAYULEF**, cédula de identidad N° 9.981.031-9, ambas domiciliadas en 7 Norte N°1094, Viña del Mar, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y, por la otra, don **PATRICIO JAIME POLANCO RAMÍREZ**, cédula de identidad N°6.466.584-7, con domicilio en El Bosque N°381, departamento 12, Artificio, La Calera, en adelante el "transportista"; se ha convenido el siguiente contrato de transporte que se registrará por las normas pertinentes de la Ley N° 18.290, del Decreto N° 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley N° 19.831 de 2002, del Decreto N° 38 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: OBJETO. Fundación Integra, en calidad de mandataria y en representación de las personas señaladas en el **ANEXO N° 1** de este instrumento, contrata al transportista para que efectúe el transporte de **19 NIÑOS(AS)** beneficiarios de la institución desde el domicilio de estos hasta el jardín infantil "RAYITO DE LUZ" en recorrido de ida y regreso.

SEGUNDO: CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE. El conductor del vehículo que se individualiza en la cláusula séptima, será don **PATRICIO JAIME POLANCO RAMÍREZ**, ya individualizado, siendo asistido en el servicio por doña **CECILIA JOSEFINA PLAZA GODOY**, cédula de identidad N°5.824.564-K, con domicilio en El Bosque N°381 departamento 12 Artificio, La Calera. El conductor de reemplazo será **MIGUEL ANGEL ALVAREZ PASTEN**, cédula de identidad N°8.446.919-K, con domicilio en Antofagasta N°54, Artificio, La Calera, y la acompañante de reemplazo será **YESSENIA MACARENA OGAZ VILLARROEL**, cédula de identidad N° 13.365.682-0, domiciliada en El Bosque N°381 departamento 12 Artificio, La Calera.

TERCERO: PAGO DE LOS SERVICIOS Por los servicios contratados, Integra pagará al transportista mensualmente la suma total de **\$586.000.- (quinientos ochenta y seis mil pesos)**, exento de IVA, contra entrega de la respectiva factura o boleta.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO. Se deja constancia que el servicio de transporte se comenzó a prestar el día **09 DE MARZO DE 2015** hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2015**. Sin perjuicio de esto, Integra se reserva la facultad de poner término al contrato unilateralmente en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin derecho a indemnización, para lo cual deberá dar aviso al transportista por escrito con a lo menos diez días de anticipación.

QUINTO: OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA. El transportista se obliga especialmente a:

- a) Recoger y dejar en los respectivos hogares, previamente estipulados, a los niños y niñas beneficiarios del servicio contratado, según la ruta y horarios establecidos por Integra;
- b) Transportar a los niños y niñas beneficiarios en las condiciones normales del servicio de transporte escolar, acorde con las normas legales vigentes;
- c) Mantener la calidad y el buen estado del vehículo utilizado para el cumplimiento del objeto de este contrato;
- d) No transportar más niños y niñas que los que corresponda al vehículo utilizado, conforme a la capacidad del mismo señalado en su Certificado de Revisión Técnica;
- e) Velar por la seguridad de los niños y niñas desde su recepción en el vehículo hasta su entrega en el establecimiento, o en su casa o domicilio, según sea su destino;
- f) Efectuar el transporte de **LUNES** a **VIERNES**, en la mañana, desde las **09:00** a las **10:15** horas; y en la tarde, desde las **16:30** a las **17:30** horas y desde las **18:30** a las **19:00** horas.
- g) Disponer que en el vehículo se encuentre presente en todo el recorrido un conductor habilitado y un acompañante adulto que asumirán las obligaciones anteriores, con especial énfasis en el cuidado de los niños y niñas al descender del vehículo e ingresar al establecimiento o a su casa o domicilio;
- h) Ubicar en un lugar visible del vehículo una tarjeta que permita identificar al conductor del mismo en cualquier momento, mientras se preste el servicio de transporte escolar;
- i) Contratar el Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Circulación de Vehículos Motorizados, establecido en la Ley N° 16.426, modificada por la Ley N° 18.490; y
- j) Informar a Fundación Integra cualquier hecho en el que pueda estar involucrado el conductor o su acompañante y que diga relación con faltas o delitos que afecten a los niños y niñas beneficiarios, o que impliquen una amenaza o perturbación de sus derechos, debiendo reemplazar inmediatamente al personal a su cargo que sea denunciado por estos hechos.

Es responsabilidad del transportista el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el transporte escolar, como asimismo que el conductor se encuentre habilitado para su conducción, sin que Fundación Integra o sus mandantes tengan responsabilidad de ninguna especie en dicha materia.

SEXTO: OBLIGACIONES DE INTEGRA. Integra se obliga a informar oportunamente al transportista sobre los cambios de domicilio de los niños y niñas beneficiarios, para efectos de la planificación de las rutas respectivas, y cualquier otro evento que pudiera alterar la normal prestación de los servicios contratados.

SÉPTIMO: VEHÍCULO DESTINADO AL TRANSPORTE. El traslado de los niños y niñas se efectuará en el **MINIBÚS DE TRANSPORTE ESCOLAR** marca **HYUNDAI**, modelo **H1 SV TDI 2,5**, año **2008**, placa patente **BFWX-90-5**.

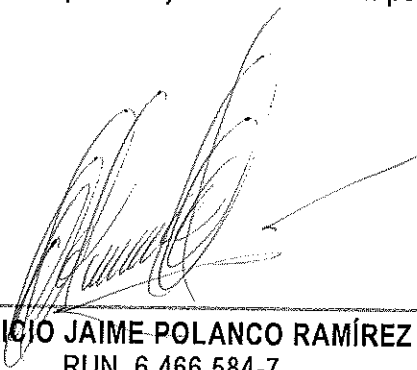
OCTAVO: INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO. En caso que el vehículo singularizado, debido a fallas mecánicas, por encontrarse en reparación o por cualquier otra causa, imputable al transportista no preste los servicios contratados, se deducirá del valor mensual estipulado en la cláusula tercera el valor proporcional por las horas y/o días que haya durado dicha interrupción.

NOVENO: COMODATO. Fundación Integra entrega en comodato en este acto al transportista la cantidad de **09 SILLAS PARA TRANSPORTE DE NIÑOS**, debiendo emplear el mayor cuidado en la conservación de cada una de ellas y restituirlas cuando finalice el servicio de transporte o en cualquier momento en que Fundación Integra lo requiera.

DÉCIMO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

UNDÉCIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del transportista y los restantes en poder de Fundación Integra.



PATRICIO JAIME POLANCO RAMÍREZ
RUN. 6.466.584-7
TRANSPORTISTA



PAOLA ALVAREZ CAYULEF
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA-VALPARAISO

**ANEXO N° 1
CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

PATRICIO JAIME POLANCO RAMÍREZ
JARDÍN INFANTIL "RAYITO DE LUZ" (COMUNA LA CALERA)
REGIÓN DE VALPARAÍSO

Transportista	PATRICIO JAIME POLANCO RAMÍREZ
Conductor	PATRICIO JAIME POLANCO RAMÍREZ
Acompañante	CECILIA JOSEFINA PLAZA GODOY

N°	MANDANTE	NOMBRE DEL MENOR	CONDUCTOR
1	Julia Betzabeth Perez Valencia	Martin Ariel Puño Perez	Patricio Jaime Polanco Ramirez
2	Pricilla Verdugo Valencia	Cristobal Andres Valentin Cubillo Verdugo	Patricio Jaime Polanco Ramirez
3	Carla Patricia Aros Castro	Maite Anahi Baez Aros	Patricio Jaime Polanco Ramirez
4	Francisca Fabiola Apablaza Burgos	Antonia Belen Aravena Apablaza	Patricio Jaime Polanco Ramirez
5	Ana Marlene Diaz Rojo	Bnejamin Matias Lopez Diaz	Patricio Jaime Polanco Ramirez
6	Juana Olmos Pedraza	Mateo Andres Alvarez Estay	Patricio Jaime Polanco Ramirez
7	Lidia Agustina Carreon	Lidia Sofia Saavedra Carreon	Patricio Jaime Polanco Ramirez
8	Mauricio Valencia	María Jesús Valencia Diaz	Patricio Jaime Polanco Ramirez
9	Guiselle Jacqueline Valencia R.	Magdalena Victoria Toloza Valencia	Patricio Jaime Polanco Ramirez
10	Estefanni Dennys Olivares Estay	Antonella Pascale Carinao Olivares	Patricio Jaime Polanco Ramirez
11	Yartiza Cabrera Marambio	Alan Jesus Cortes Cabrera	Patricio Jaime Polanco Ramirez
12	Rosa Fredes Rivera	Francisca Isabel Salinas Fredes	Patricio Jaime Polanco Ramirez
13	Patricia Riveros Sepulveda	Sofia Bustamante Riveros	Patricio Jaime Polanco Ramirez
14	Jamies Sanduay C	Maximiliano Felipe Hernan Villarroel Sanduay	Patricio Jaime Polanco Ramirez
15	Claudia Garcia Estay	Valentina Paz Campos Garcia	Patricio Jaime Polanco Ramirez
16	Romina Diaz Tapia	Sofia Catalina Riquelme Diaz	Patricio Jaime Polanco Ramirez
17	Mauricio Valencia	Simon Andres Valencia Diaz	Patricio Jaime Polanco Ramirez
18	Barbara Villaroel	Anthonella Tabilo Villaroel	Patricio Jaime Polanco Ramirez
19	Dalia Vargas Hurtado	Sebastian Acuña Vargas	Patricio Jaime Polanco Ramirez



PATRICIO JAIME POLANCO RAMÍREZ
TRANSPORTISTA



PAOLA ALVAREZ CAYULEF
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRAL